Entre 55 y 96 billones de pesos se necesitarían para reparar a las víctimas

Por Mark Richards

Investigador asociado de CERAC, candidato al Máster en Administración Pública y Desarrollo Internacional en la John F. Kennedy School de la Universidad de Harvard

a llamada Ley de Justicia y Paz o Ley 975 de 2005 es uno de los principales instrumentos bajo el cual las víctimas del conflicto armado interno podrían acceder a una justicia más comprehensiva. Esta norma establece que las víctimas tienen el derecho a la reparación por los daños directos sufridos con las acciones de los grupos armados ilegales, reparación que consiste en la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición.

La Ley también ofrece una amplia definición de daños directos, los cuales comprenderían varios costos, incluyendo los asociados con cualquier pérdida relevante de la calidad de vida.

El estudio que realicé, titulado "Cuantificación de los recursos financieros requeridos para reparar a las víctimas del conflicto armado colombiano teniendo en cuenta la Ley de Justicia y Paz", pondera el daño directo sufrido por las víctimas entre 1964 y 2005 como resultado de las acciones de los grupos armados ilegales.

Teniendo en cuenta otras investigaciones, el estudio intenta proveer cifras sólidas para beneficiar la actual discusión en torno a la reparación y el futuro balance entre obligaciones legales y limitaciones políticas y de recursos

El estudio asume que todas las víctimas están en capacidad de comprobar cualquier daño que hayan sufrido. Así, según una es-

timación conservadora, se plantea que por las acciones de los grupos armados ilegales costaría entre 55.5 y 96.3 billones de pesos satisfacer los reclamos financieros de las víctimas. Esto representa entre 19% y 33% del PIB colombiano de 2005, lo que equivaldría a un monto entre 23.000 y 40.000 millones de dólares. Más de la mitad de esta estimación se atribuye a la pérdida de calidad de vida de las víctimas.

Si la pérdida en la calidad de vida no es incluida, el daño estimado sufrido oscilaría entre 19,3 y 32,1 billones de pesos o entre 7% y 11% del PIB colombiano de 2005.

El total estimado, aunque presentado como un rango, no pretende establecer unos límites a la reparación. De hecho, el rango estimado depende de si el número de población desplazada es consistente con las estimaciones del Sistema Único de Registro (sur) del Gobierno o con las de la ong Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). La amplitud del rango de estimaciones es un reflejo de la gran discrepancia entre las estimaciones de población desplazada del Gobierno y de la ong.



El daño y las pérdidas estimadas también han sido distribuidas entre la guerrilla y los paramilitares de acuerdo con su respectiva responsabilidad. Los primeros podrían ser responsables de entre 36,3 y 63,7 billones de pesos (entre 12% y 22% del PIB colombiano de 2005) y los segundos, de entre 19,2 y 32,7 billones de pesos (entre 7% y 11% del PIB colombiano de 2005).

No obstante, a pesar de que todas las víctimas tienen derecho a la reparación, la obligación de repararlas dependería, bajo la Ley de Justicia y Paz, del grupo armado

ilegal que se desmovilice y sea responsable por el daño causado. Adicionalmente, la reparación de las víctimas requiere que el grupo particular o el individuo que se va a desmovilizar tengan suficientes activos para satisfacer los respectivos reclamos.

Por supuesto, los grupos guerrilleros no han entrado en negociaciones, mientras que los líderes de los grupos paramilitares desmovilizados han afirmado que no cuentan con los suficientes activos para satisfacer todos los reclamos. Por tanto, es probable que exista un déficit en la cantidad de activos que reciba el Fondo para la Reparación de las Víctimas, creado por la ley. Y más teniendo en cuenta que para reparar

solamente a las víctimas de grupos paramilitares se requeriría 5% del PIB de 2005, asumiendo las estimaciones más bajas sobre población desplazada y

La reparación de sólo algunas de las víctimas o de algún tipo de daño en particular sólo servirá para incrementar la angustia y el dolor que ellas han sufrido".

excluyendo las pérdidas en términos de calidad de vida.

La Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación y el Gobierno colombiano enfrentan algunas decisiones difíciles. Deben lograr un delicado balance entre la asignación de recursos para reparar a las víctimas de una manera justa y razonable y para limitar el número de víctimas futuras y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados. Esto es, deben lograr un delicado equilibrio entre reparación viable y reducción de la violencia.

La reparación de las víctimas es un asunto importante. Sería prudente para el Gobierno actuar ahora, de manera que garantice fondos de fuentes de financiación interna o externa para suplir cualquier déficit.

Igualmente, la Comisión Nacional debe, cuanto antes, definir cuáles serán las políticas de reparación material, que no necesariamente es conveniente que alcancen los topes aquí mencionados. De lo contrario, una reparación de sólo algunas de las víctimas o de algún tipo de daño en particular sólo servirá para incrementar la angustia y el dolor que ellas han sufrido sin garantizar la justicia para ellas y la reconciliación de la sociedad.